

Acta Extraordinaria 20-2019. Acta veinte correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinte de marzo dos mil diecinueve, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros; el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Lorena Gutiérrez Corrales, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

CAPÍTULO I. Informe de la Contraloría General de la República. -----

ARTÍCULO I. Cumplimiento de las disposiciones, órdenes y advertencias emitidas por la Contraloría General de la República al CONAVI: Se conoce el oficio DM-2019-1037 de fecha 19 de marzo de 2019, recibido el 20 de marzo de 2019; suscrito por la señora Carmen Chaves Vargas, Directora de Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual remite el oficio DFOE-SD-0353 (03886) de fecha 14 de marzo de 2019 de la Gerencia de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de República, con el cual se adjunta informe sobre el estado actual de cumplimiento de las disposiciones, órdenes y advertencias emitidas para CONAVI por ese Órgano Contralor. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 1. Analizar en una próxima sesión el estado de las disposiciones y advertencias comunicadas por la Contraloría General de la República con el oficio

No. DFOE-SD-0353 (03886), remitido por el Despacho del señor Ministro mediante el oficio No. DM-2019-1037. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO II. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2019. -----

ARTÍCULO II. Modificación presupuestaria Nº 01-2019: Se conoce el oficio DIE-EX-07-19-0335 de fecha 19 de marzo de 2019, recibido el 20 de marzo de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación la Modificación Presupuestaria 01-2019. -----

Al ser las diecisiete horas con quince minutos se incorporan a la sesión los señores Carlos Solís y José Rojas, Gerente de Adquisición y Finanzas y Director Financiero respectivamente. -----

Seguidamente proceden a realizar una presentación de la información remitida con el oficio indicado supra. -----

El director Llach Cordero consulta si en los renglones donde se hicieron reducciones al presupuesto se darán incrementos en futuras modificaciones en lo que resta del año. -----

El Lic. Carlos Solís responde que no. -----

Una vez deliberada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria 01-2019 por ¢6.383,1 millones, de conformidad con el detalle remitido mediante el oficio DIE-EX-07-19-0335 del 19 de marzo del 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se retiran de la sesión los licenciados Solís y Rojas. -----

CAPÍTULO III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO III. Proyecto de Resolución que atiende Reclamo Administrativo interpuesto por la Constructora Sánchez Carvajal S.A., dentro del proyecto de Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos: Se conoce el oficio GAJ-02-19-327 de fecha 20 de marzo de 2019, recibido el 21 de marzo de 2019; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixa Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos,

mediante el cual someten a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la Constructora Sánchez Carvajal, S.A., dentro del proyecto de construcción de la carretera a San Carlos, sección Sifón-Ciudad Quesada (La Abundancia), por supuesto sobrecostos por rendición de garantías de cumplimiento. -----

El director Llach Cordero recuerda que en la Sesión del pasado 7 de febrero indicó que no volvería a votar a favor ningún reclamo relacionado con el proyecto de la nueva carretera a San Carlos hasta que no se le presentara un informe con el estado de todos los reclamos y cualquier otro proceso administrativo que están pendientes a la fecha con la empresa contratista. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que ya requirió el informe a la Licda. Trejos Amador. La directora Vilma Padilla indica que apoya lo manifestado por el director Llach Cordero, ya que le consta que desde hace meses atrás ha venido solicitando dicha información. -----

El señor Ministro somete a votación el proyecto de resolución mediante el cual se declara sin lugar el reclamo. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Olman Elizondo Morales, Jorge Solano Jiménez. Total 3 votos. -----

Votos en contra: Luis Llach Cordero, Vilma Padilla Guevara. Total 2 votos. -----

Justificación de voto disidente del Ing. Llach Cordero: *“Aclaro que mi voto es negativo, no porque esté en desacuerdo con el fondo de la resolución, sino porque he venido solicitando sesiones atrás que la Administración nos presente un informe con el estado de todos los reclamos y cualquier otro proceso administrativo que están pendientes a la fecha con la empresa contratista con relación al contrato del proyecto Sifón Abundancia, por un tema de orden y claridad en los procedimientos, es de tener un panorama general del estado de cada reclamación y a la fecha no ha sido atendida esta solicitud, pese a que he sido reiterativo. Así las cosas, desde ya dejo constando que no volveré a votar ningún asunto relacionado con esta empresa en este contrato hasta que sea atendido mi requerimiento”.* -----

Justificación de voto disidente de la Inga. Padilla Guevara: *Me uno a la justificación del Ing. Llach Cordero, ya que me consta que desde hace meses atrás ha venido solicitando el panorama general de todas las reclamaciones que hay en torno al proyecto*". -----

Consecuentemente, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 3. a) Declarar sin lugar el reclamo interpuesto por Constructora Sánchez Carvajal S.A., dentro de la contratación denominada "Construcción de Carretera a San Carlos, Sección Sifón – Ciudad Quesada (La Abundancia)" por concepto de sobrecostos en la rendición de garantías de cumplimiento relacionados con los eventos compensables por días lluvia. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. -----

CAPÍTULO IV. LICITACIÓN PÚBLICA. -----

ARTÍCULO IV. Criterio jurídico sobre la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000002-0006-000001: Se conoce el oficio GAJ-13-19-0218 de fecha 26 de febrero de 2019, recibido el 27 de febrero de 2019; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura, Gerardo Ureña Barrios, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual con ocasión de la instrucción consignada en el Artículo VIII de la Sesión 77-2018 de fecha 13 de diciembre de 2019 (ACA 01-18-757) presenta criterio jurídico sobre la recomendación de adjudicación (CRA 049-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018) de la Licitación Pública 2017LN-000002-0006-000001, remitida mediante el oficio DIE-08-18-2926 de fecha 07 de diciembre de 2018 por la Dirección Ejecutiva. -----

El director Jorge Solano indica que el análisis remitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no le satisface ya que se enfocó al tema de la experiencia requerida en la licitación. Sin embargo, no abordó aspectos sobre el procedimiento después de la primera anulación de la adjudicación hecha por la Contraloría General de la

República y todos los procedimientos que siguieron en torno a ese acto que inclusive por segunda vez volvió a ser rechazada por el Órgano Contralor. Considera que aún existen dudas razonables que fueron expuestas por el Órgano Contralor y no han sido aclaradas por la Administración. Por lo anterior, si se somete nuevamente a votación la adjudicación la votaría en contra. No obstante, estaría de acuerdo en declarar desierto este concurso para que se promoviera una nueva contratación. -----

Por su parte, el director Llach Cordero secunda lo manifestado por el director Solano Jiménez y agrega que de la lectura del documento se evidencia que no ha habido seriedad en el trámite de la licitación. -----

Con ocasión de lo expuesto, el señor Ministro somete a votación la declaratoria de desierto de la contratación. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 4. Debido a que persisten para este Consejo de Administración las dudas razonables expuestas por la Contraloría General de la República en relación con la Licitación Pública 2017LN-000002-0006-000001, se decide apartarse de la recomendación de adjudicación remitida por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio DIE-08-18-2926 de fecha 07 de diciembre de 2018 y en su lugar se declara desierto el concurso. -----

ACUERDO 5. Dar por atendido el acuerdo adoptado en el Artículo VIII de la Sesión 77-2018 de fecha 13 de diciembre de 2019 (ACA 01-18-757). -----

CAPÍTULO V. CONVENIO. -----

ARTÍCULO V. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAVI-Municipalidad de San José, para ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional No. 104: Se conoce el oficio GAJ-08-19-0339 de fecha 22 de marzo de 2019, recibido esa misma fecha; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura, Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual somete a aprobación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CONAVI y

la Municipalidad de San José, para la ampliación a cuatro carriles de la Ruta Nacional 104, entre calles 130 y 150 ubicada en el distrito de Pavas, San José. ----
Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Se aprueba del borrador de Convenio entre el CONAVI y la Municipalidad de San José, para la atención de la Ruta Nacional No. 104, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio No. GAJ 08-19-0339. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 7. Se autoriza al Director Ejecutivo para que en representación del CONAVI, suscriba el Convenio interadministrativo entre el CONAVI y la Municipalidad de San José. **ACUERDO FIRME.** -----
Al ser las dieciocho horas con treinta minutos el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----